

RESOLUCIÓN
(EXPTE. C/0832/17 JANSSEN/ESTEVE -ACTIVOS-)

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà
D^a. Clotilde de la Higuera González
D^a. María Ortiz Aguilar

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 14 de marzo de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de JANSSEN PHARMACEUTICA NV (“JANSSEN”) de los activos propiedad de Laboratorios del Dr. Esteve, S.A.U. (“ESTEVE”) relacionados con la fabricación y comercialización del medicamento “Fortasec” en España. (Expte.: C/0832/17 JANSSEN/ESTEVE -ACTIVOS-), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Asimismo y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, se propone que quede fuera de la autorización la exclusividad del Acuerdo de fabricación y suministro, en la medida en la que dicha restricción no se considera accesoria a la operación de concentración, quedando por tanto dicha restricción sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas. Todo ello de conformidad con lo señalado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.